



# Resolución Jefatural

## Nº 16-2020-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 17 de junio de 2020

### VISTOS:

El Informe Nº 044-2020-PCM-PROMSACE/AL e Informe Nº 016-2020-PCM/PROMSACE-CA, relacionados con el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 327-2018-PCM se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM y Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020;

Que, por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y modificatorias, se aprobó el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, que tiene entre sus objetivos, establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y para garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de las Disposiciones Generales de los citados Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para evitar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades;

Que, asimismo, los numerales 7.1.1 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleado está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva;

Que, por otra parte, el numeral 7.1.5 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, señala que todo empleador debe registrar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, la segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, a fin de proteger la seguridad y salud en los trabajadores a su cargo”;

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19”;

Con las visaciones de la Coordinadora Administrativa y Asesora Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 327-2018-PCM y actualizado con Resolución de Secretaría General Nº 018-2020-PCM/SG.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19”;** que en anexo forma parte de la presente Resolución.

//...

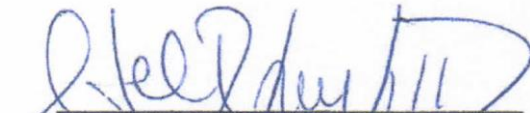


...//

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinación Administrativa de PROMSACE registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación Administrativa de PROMSACE para que efectúe las coordinaciones necesarias para su publicación en el portal web de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.



\_\_\_\_\_  
María del Rocío Vesga Gatti  
Coordinador del Proyecto  
UE018:PROMSACE

